

24 SEP 2012



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 591/12 Sucre, 19 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO N° 01075/12 de 17 de septiembre de 2012, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el uso de la Plaza 25 de Mayo, de manera excepcional, conforme a la solicitud de la Representante Departamental de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, el día 28 de septiembre de 2012, de Hrs. 09:00 a.m., a 13:00 p.m., para realizar la **"FERIA DEPARTAMENTAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"**, conforme al cronograma establecido por el Ministerio de Transparencia Institucional, que contará con la participación aproximadamente de 20 Instituciones del Departamento, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de septiembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR** en la vía de excepción el uso de la Plaza 25 de Mayo, el sector de la cuadra que da al frente del Banco de Crédito, para realizar la **"FERIA DEPARTAMENTAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"**, el día 28 de septiembre de 2012, de Hrs. 09:00 a.m., a 13:00 p.m., para el efecto se deben tomar las previsiones que correspondan.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011, que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo, el sector de la cuadra que da al frente del Banco de Crédito, para realizar la **"FERIA DEPARTAMENTAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"**, tomando en cuenta la solicitud del H. Alcalde Municipal y la Representante Departamental de Transparencia Institucional



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 591/12

y **Lucha Contra la Corrupción, el día 28 de septiembre de 2012, de Hrs. 09:00 a.m., a 13:00 p.m.,** respectivamente.

Art. 2º Los Organizadores de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal. .

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Gonna Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

